



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2026-070557
Bogotá D.C., 8 de octubre de 2026 17:14

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-098472
No. Expediente 1074/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-085203/DISAN-PLANE-20.1 del 18 de septiembre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015¹ y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	1601-02	POLICÍA NACIONAL - SALUD
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	FUENTE - REC.	VALOR
2027	Nación - 16 SSF	522.065.801.534
2028	Nación - 16 SSF	108.056.469.331
2029	Nación - 16 SSF	5.400.000.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de junio de 2029, los siguientes bienes y servicios:

¹ “**ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)”(subrayado fuera del texto original)



Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-098472
servicio integral de salud; servicios profesionales y asistenciales; insumos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y de laboratorio; suministro de gases hospitalarios; adquisición de sillas de ruedas; suministro de víveres y servicio de alimentación para pacientes; adquisición de plataforma de cómputo; servicios de internet; arrendamiento de bienes inmuebles; 1mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, ascensores y equipos; suministro de combustible; servicio de aseo, lavandería y fumigación; Contact Center; recolección de desechos hospitalarios; transporte de muestras de laboratorio; suministro de tickets para pacientes; servicios de mensajería; servicio de fotocopiado; y pólizas de seguros médicos, con el fin de mantener la capacidad operativa de los establecimientos de sanidad, garantizando la atención oportuna del servicio de salud

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028	2029
Recurso 16 SSF	522.065.801.534	108.056.469.331	5.400.000.000
Adición	64.452.238.401	-	-
Nuevo	457.613.563.133	108.056.469.331	5.400.000.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. No. 2426, 3126, 3826, 3826, 4326, 4626, 4726, 9026, 9026, 10226, 11126, 11426, 12126, 12926, 17126, 17926, 18126, 18226, 19026, 21026, 23026, 24626, 25926, 31226, 31726, 39826, 40826, 42726, 44326, 45126, 47426, 52526, 54026, 55726, 58926, 65026, 65926, 66026, 66526, 66726, 70026, 70426, 70526, 75726, 77126, 86126, 86326, 87626, 88626, 90226, 90926, 91026, 92626, 131126, 132526, 133826, 160726 y 279226. Estos documentos, emitidos en diferentes fechas entre marzo y agosto de 2026 por un valor global \$ 37.014.988.773, expedidos por los responsables del Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-02 Policía Nacional - Salud, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 69% para el 2028 en un 41% y para el 2029 en un 36% con recurso 16 del monto de la apropiación del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para



Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-098472
atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027, 2028
y 2029.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Franyer Yesid Combita Santana

Asesor

Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García

Subdirector

Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia



al7V 7G2J zutf URcH MN+Q DNm9 yXY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>